



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:6 (29-09-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Pau Prim Coma "PRIM" (FC Barcelona Atlètic)
Borja Valle Balonga "BORJA VALLE A." (SD Ponferradina)
HERNÁNDEZ BARRIUSO, DIEGO (CyD Leonesa)
Eudald Verges Comellas "EUDALD" (Unionistas de Salamanca CF)
Beñat Gerenabarrena Zendoaia "GERENABARRENA" (Athletic Club "B")
Alejandro Rego Mora "REGO" (Athletic Club "B")
Lete Larrañaga, Eñaut "LETE" (Athletic Club "B")
Fernandez Arroyo, Manuel (RC Celta Fortuna)
Luken Beitia Aguirregomezorta "BEITIA" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Alex Douma Johan Lebarbier "LEBARBIER" (Real Sociedad de Fútbol SAD "B")
Marc Montalvo Antequera "MONTALVO" (Gimnàstic de Tarragona)
Borja García Santamaría "BORJA GARCÍA" (Barakaldo CF)
Alberto Gil Barea "GIL" (Ourense CF)
Jose Carlos Ramirez Suarez "JOSE CARLOS" (Zamora CF)
Pelayo Gonzalez Rey "PELAYO" (CD Lugo)
Roger Martinez Santamaria "MARTINEZ" (CD Lugo)
Martin De Frias, Alvaro (FC Andorra)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Adrian Fuentes Gonzalez "FUENTES" (SD Tarazona)
Diego Aznar Valero "AZNAR" (Sestao River Club)
Mikel Serrano Garcia "SERRANO" (Unionistas de Salamanca CF)
Victor Narro Valero "NARRO" (Gimnàstic de Tarragona)
Raul Marqueta Ribagorda "MARQUETA" (Ourense CF)

Por perder deliberadamente el tiempo

Johan Guedes Gonzalez "GUEDES" (RC Celta Fortuna)
Alejandro Lopez Moreno "ALEX LOPEZ" (Gimnàstic de Tarragona)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Ibai Sanz Bancalero "SANZ" (Athletic Club "B")
Ekain Azkune Astarloza "AZKUNE" (Athletic Club "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Alvaro Cortes Moyano "CORTES" (FC Barcelona Atlètic)
Carlos Cordero Perez "C. CORDERO" (Sestao River Club)
Ion Echaniz Llamas "ECHANIZ" (Sestao River Club)
Marcos Bustillo Aquesolo "BUSTILLO" (Sestao River Club)
Victor M Eimil Garcia "EIMIL" (Real Unión Club)
Aitor Aranzabe Etxabe "ARANZABE" (Real Unión Club)
Markel Lozano Llona "MARKEL LOZANO" (SD Ponferradina)
Juan Ignacio Pajin Silva "JUANITO" (Gimnástica Segoviana CF)
DUÑABEITIA MADARIAGA, AIMAR (Athletic Club "B")
Pablo Gonzalez Meixus "PABLO" (RC Celta Fortuna)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Ivan Garriel Muñoz "IVAN" (RC Celta Fortuna)
Molina Jaen, Ekaitz "MOLINA" (Barakaldo CF)
Huidobro Betolaza, Julen "HUIDOBRO" (Barakaldo CF)
Francisco Carmona Garcia "CARMONA" (Ourense CF)
CAMPABADAL CLAROS, EDUARD (Zamora CF)
Enol Coto Serrano "ENOL" (SD Amorebieta)
Jon Cabo Madariaga "CABO" (CD Lugo)
Peña Herrero, Alvaro "ALVARO PEÑA" (FC Andorra)

2.- SUSPENSIÓN

Unai Marino Alkorta "MARINO" (SD Amorebieta)	1 partido de suspensión por expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 121.1)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Abalo Cerezo, Adrian (Ourense CF)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 127)
Huertas Lorente, Juan Sabas (Zamora CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Murga Alvarez, Jorge "MURGA" (CD Lugo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

RC Celta Fortuna

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el RC Celta de Vigo, SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO- Que consta en el acta arbitral: "- RC Celta Fortuna: En el minuto 19 el jugador (3) Martín Conde Gómez fue amonestado por el siguiente motivo: Por derribar de forma temeraria a un contrario en la disputa del balón".

SEGUNDO.- Por el RC Celta se formula escrito de alegaciones en relación con el acta del partido, aportando prueba videográfica, en el que se en el que expone la doctrina de los órganos disciplinarios respecto del valor del acta arbitral, e indica entre otras consideraciones que "... se puede apreciar con claridad que el Jugador en ningún momento derriba a su contrincante (da más la sensación de que el adversario se deja caer en el momento en el que nota el contacto del Jugador), y desde luego resulta indiscutible que es el Jugador el que alcanza el balón antes que su adversario, lo disputa con absoluta limpieza, e incluso encoge la pierna poco antes de impactar con él ...".

Aporta igualmente fotogramas de la jugada discutida, alegando a la vista de los mismos que el jugador amonestado "... es claramente el Jugador el que llega primero al balón ...", añadiendo que "... Pero no es solo que el Jugador toque primero el balón, sino que, como puede apreciarse en el segundo fotograma extractado más abajo, es el jugador del Bilbao Athletic el que impacta de forma totalmente temeraria con el Jugador, teniendo en cuenta que pisa al Jugador con los tacos después de que éste se hubiese anticipado en la disputa del balón ...".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Explicitado lo anterior, procede ahora determinar a la luz de la prueba aportada si el alegado error material existe respecto de la amonestación del jugador D. Martín Conde Gómez.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Analizada la prueba videográfica, se constata el error manifiesto en el relato del acta arbitral toda vez que el jugador mencionado, llega antes al balón en disputa, tocándolo, e incluso retirando la pierna antes de que choque con él jugador del equipo rival.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite bien la inexistencia del hecho reflejado en el acta o bien su patente arbitrariedad, y resultando en el presente caso que se ha acreditado la inexistencia del hecho, es claro que tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las pretensiones del RC Celta de Vigo, SAD, y en consecuencia dejar sin efectos disciplinarios la amonestación al jugador D. Martín Conde Gómez, del indicado club.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Campeonato de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:6 (29-09-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Luis Vacas Ruiz "VACAS" (Atlético Sanluqueño CF)
Jose Manuel Naranjo Molina "NARANJO" (Yeclano Deportivo)
ERRAHALY MKAMEL, MOUNIR (Yeclano Deportivo)
Mario Garcia Parada "GARCIA" (Hércules de Alicante CF)
José María Andrés Baixauli "CHEMA" (Real Madrid Castilla)
Enrique Ribes Recaj (Real Madrid Castilla)
Cordon Mancha, David "CORDON" (RC Recreativo de Huelva)
David Soto Ruiz "SOTO" (RC Recreativo de Huelva)
Cristian Fernandez Rodriguez "FERNANDEZ" (AD Ceuta FC)
SPINA, GERÓNIMO (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Abdelilah Damar "DAMAR" (CF Fuenlabrada)
Alvaro Garcia Segovia "GARCIA" (CF Fuenlabrada)
GARRIDO ALVAREZ, MANUEL (CF Fuenlabrada)
Yael Ballesteros Garcia "BALLESTEROS" (AD Alcorcón)
Pablo Muñoz Crespo "MUÑOZ" (Marbella FC)
Julio Gracia Gallardo "GRACIA" (CF Intercity)
Pol Roige Rodriguez "ROIGE" (CF Intercity)
Ousama Siddiki El Horfi "SIDDIKI" (Antequera CF)
Juan Antonio Arranz Albertos "ARRANZ" (Antequera CF)
Jose Manuel Nuñez Martin "CHEMA NUÑEZ" (Antequera CF)
Alonso Martín, Rodrigo (Villarreal CF "B")
Mario Losada Laguna "LOSADA" (CD Alcoyano)
Imanol Garcia Lugea "GARCIA" (CD Alcoyano)
ATIENZA VALVERDE, FRANCISCO JAVIER (CD Alcoyano)
David Astals Barrera "ASTALS" (Union Deportiva Ibiza)
KOUROUMA KOUROUMA, LANCINET (Union Deportiva Ibiza)
Mateo Flores Lozano (Betis Deportivo Balompié)
Antonio Manuel Toral Campos "TORAL" (Real Murcia CF)
SAVELJICH TUCKER, ESTEBAN ARIEL (Real Murcia CF)
LOPEZ FERNANDEZ, ENRIQUE (Real Murcia CF)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Juan Jose Sanchez Romero "SANCHEZ" (AD Mérida)
Manuel Bonaque Acevedo "ACEVEDO" (AD Mérida)
LLONCH PUYALTO, POL (CF Intercity)
MAFFEO BECERRA, VICTOR ALFONSO (Antequera CF)
Eric Montes Arce "MONTES" (Algeciras CF)
Cristian Herrera I Fontanella (CD Alcoyano)
Borja Granero Niñerola "BORJA GRANERO" (CD Alcoyano)
Pedro Leon Sanchez Gil "P. LEÓN" (Real Murcia CF)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Ivan Martinez Marti "MARTINEZ" (Yeclano Deportivo)
Adrian Niño Heredia "NIÑO" (Club Atlético de Madrid SAD "B")



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Pablo Carbonell Diaz (Atlético Sanluqueño CF)
Victor Olmedo Selles "OLMEDO" (Yeclano Deportivo)
DAPAAH DAPAAH, SARKODIE RICHMON (Hércules de Alicante CF)
Cuenca Barreno, David "CUENCA" (Real Madrid Castilla)
Martin Pascual Castillo "MARTÍN" (Club Atlético de Madrid SAD "B")
Alejandro Barbudo Lorenzo "BARBU" (CF Fuenlabrada)
Javier Rentero Barbera "RENTERO" (AD Alcorcón)
Raúl Beneit Romero "BENEIT" (AD Mérida)
Felipe Alfonso Criado (AD Mérida)
Mateo Santiago Prevedini "PREVEDINI" (AD Mérida)
Juan Miguel Carrion Gallardo "CARRION" (Antequera CF)
Cristo Jesus Romero Gomez "CRISTO" (Villarreal CF "B")
Ivan Turrillo Caballero "IVAN" (Algeciras CF)
Javier Aviles Cortes "J.AVILÉS" (Algeciras CF)
Javier Anton Gaspar "J. ANTON" (CD Alcoyano)
Carlos Reina Luengo "C. REINA" (Betis Deportivo Balompié)
Alberto Gonzalez Marin "ALBERTO" (Real Murcia CF)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Alejandro Galvez Jimena "GÁLVEZ" (RC Recreativo de Huelva)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)
Eliseo Falcon Falcon "FALCON" (AD Mérida)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

Alain Garcia Fernandez "GARCIA" (Atlético Sanluqueño CF)	1 partido de suspensión por provocar la animosidad del público, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 128)
Luis Pareja Alvarez "PAREJA" (AD Mérida)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 121.1)

4.- OTRAS SUSPENSIONES

Alain Garcia Fernandez "GARCIA" (Atlético Sanluqueño CF)	1 partido de suspensión por emplear gestos ofensivos, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 126)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Ruiz Gomez, Roberto "RUIZ" (Atlético Sanluqueño CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
SALA SELLES, ANTONIO (Yeclano Deportivo)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Llamas Guerrero, Alfonso "LLAMAS" (Marbella FC)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123)
Juan Diego Barrero Castro "CASTRO" (AD Mérida)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-10-2024

Francisco Justo Rodriguez "FRAN" (Algeciras CF)	provocar a otro/a (Artículo: 123) Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))
--	---

III-DELEGADOS

Espinar Garcia Dorado, Manuel "ESPINAR" (CF Fuenlabrada)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Juan Pereñíguez Pérez (Real Murcia CF)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)